

17/12/19



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404

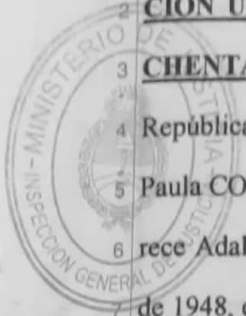


MARIA PAULA CORALLO  
Mat 5573  
ESCRIBANA

N 024074980



1 **FOLIO 483. PRIMERA COPIA.- ACTA DE TRANSCRIPCIÓN.- "FUNDA-**  
2 **CIÓN UNIVERSIDAD DE FLORES"- ESCRITURA NÚMERO CIENTO O-**  
3 **CHENTA Y UNO.-** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la



4 República Argentina, a cinco de Septiembre de dos mil diecinueve, ante mí, María  
5 Paula CORALLO, Escribana Autorizante, Adscripta al Registro Notarial 621, compa-  
6 rece Adalberto Horacio LUEGE, divorciado, argentino, nacido el 14 de Noviembre  
7 de 1948, con DNI 7.663.710, CUIT 20-7663710-6, domiciliado en Av. Pedro Goyena  
8 729 8º de esta Ciudad y Ruth Graciela FISCHÉ, casada, argentina, nacida el 13 de  
9 Noviembre de 1959, arquitecta, con D.N.I. 13.881.555, CUIT 27-13881555-8, domi-  
10 ciliada en Araoz 2425 4º piso Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe, concu-  
11 rriendo en nombre y representación y en su carácter de Presidente y Secretario res-  
12 pectivamente de **"FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE FLORES" continuadora**

CECBA - LEY 404 GCBA  
LEGALIZACION  
191212 510305  
12/12/2019

13 **de "Fundación pro Universidad de Flores"**, CUIT 30-66129787-1, con sede social  
14 en Avenida Rivadavia 6610, Capital Federal, existencia y personería que justifican  
15 con:- a) Los Estatutos Sociales, otorgados por escritura 88, del 4 de Junio de 1993,  
16 pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Julio César Capparelli, al folio 222, del Re-  
17 gistro Notarial 632 a su cargo y modificación del art. 2º, siendo aprobados sus estatu-  
18 tos y autorizada para funcionar como persona jurídica el 6 de Octubre de 1993, se-  
19 gún resolución de la IGJ n° 000806.- b) El Acta de sesión extraordinaria n° 2 del 29  
20 de Diciembre de 1994, por la que se resuelve reformar los Estatutos, en sus arts. 6º y  
21 12º, aprobada el 18 de Diciembre de 1995, por la IGJ según Resolución n° 001784.-  
22 c) La reforma de sus Estatutos, dispuesta por Acta de sesión extraordinaria n° 12, del  
23 29 de Noviembre de 1999, asentada al folio 21 del Libro de Actas de Asambleas n°  
24 1, rubricado el 30 de Diciembre de 1993, con el n° B 57821, aprobado por la IGJ, el  
25 17 de Mayo de 2001, según resolución 000390.- d) La reforma de sus Estatutos, dis-



N 024074980

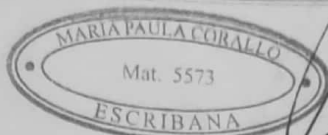
puesta por Acta de sesión extraordinaria n° 23 del 15 de Noviembre de 2004, obrante 26  
al folio 40, del mencionado libro de Actas de Asamblea, aprobado por la IGJ, el 7 de 27  
Diciembre de 2005, según resolución 0001304.- e) Escritura de Modificación de la 28  
sede social por la actual aprobada por el Acta de Asamblea Extraordinaria del 24 de 29  
Octubre de 2018, obrante a fojas 131 del Libro de Actas de Asambleas n° 1 relacio- 30  
nado, transcripta por escritura 214 del 15 de Noviembre de 2018, ante el Escribano 31  
Horacio José Amaral, al folio 713 de este Registro, 621 a su cargo, inscripta en la 32  
IGJ, el 18 de Enero de 2019, bajo el n° 13 del libro 1 FU, tomo de Fundaciones.- f) 33  
El Acta de Asamblea N° 42 del 15 de Julio de 2019, asentada al folio 142 del Libro 34  
de Actas de Asambleas n° 1 relacionado, por la que se resolvió modificar la denomi- 35  
nación de la fundación, elevada a escritura n° 180 de fecha de hoy, otorgada al folio 36  
480 por ante mí, en el presente registro notarial, a la que me remito; y g) El Acta de 37  
Asamblea N° 43 del 26 de Agosto de 2019, asentada al folio 144 del Libro de Actas 38  
de Asambleas n° 1 relacionado, por la que se resolvió elegir y fijar el número de 39  
miembros que integran el Consejo de Administración.- Documentación que en sus o- 40  
riginales tengo a la vista, hallándose agregadas fotocopias certificadas de lo relacio- 41  
nado en los puntos a), b), c) y d) al folio 386 protocolo del año 2004, de este Regis- 42  
tro, y la mencionada en el punto g), al folio 480 de este protocolo y Registro, doy fe.- 43  
Y los comparecientes, en el carácter invocado dicen: Que la Fundación que represen- 44  
tan, por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 43 del 26 de Agosto de 2019, a- 45  
sentada al folio 144 del Libro de Actas de Asambleas n° 1, decidió la Creación del 46  
cargo de Prosecretario y sus funciones, elegir y fijar el número de miembros que in- 47  
tegran el Consejo de Administración y consecuente modificar los Artículos Sexto y 48  
Décimo Primero del Estatuto, a cuyo efecto solicita de mí, la Escribana autorizante, 49  
transcriba en este Registro Notarial 621, el Acta de Asamblea General Extraordinaria 50





ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 024074981



1 n° 43 anteriormente mencionada, la que copiada textualmente, **DICE:- "FOLIO**  
2 **144. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA n° 43.** En la Ciudad Autóno-  
3 ma de Buenos Aires, a los 26 (veintiséis) días del mes de agosto del año 2019 siendo  
4 las 12 hs. se reúnen en la sede de la Fundación Pro Universidad de Flores sita en Av.  
5 Rivadavia 6610 CABA, los Señores miembros del Consejo de Administración Dres.  
6 Adalberto H. Luege, Arq. Ruth G. Fische, Lic. Beatriz Labrit, Lic. Luciana Luege y  
7 Dr. Luis F. Defferrari a los efectos de llevar a cabo la reunión de Asamblea Extraor-  
8 dinaria que fue convocada el día 16 de agosto próximo pasado, con el objeto de dar  
9 tratamiento a los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Declarar la legalidad de la  
10 Asamblea. La Asamblea se encuentra debidamente convocada con la presencia de to-  
11 dos los miembros que integran el Consejo de Administración.- 2) Creación del cargo  
12 de Prosecretario y sus funciones. Integración del Consejo de Administración de la  
13 Fundación Universidad de Flores. Toma la palabra el Sr. Presidente Dr. Adalberto H.  
14 Luege poniendo de manifiesto a los consejeros que el crecimiento de las actividades  
15 de la entidad con motivo de la ampliación de ofertas académicas de la Universidad  
16 como resultado del crecimiento de las vinculaciones institucionales de carácter públi-  
17 co y privado y en especial las obligaciones que se derivan de la instalación de la uni-  
18 dad académica en la Ciudad de Neuquén obligan a ampliar el número de consejeros  
19 para una mejor redistribución de las tareas que se deben desarrollar, tal como se ha  
20 tratado en reuniones previas a la presente convocatoria cuyos fundamentos el Sr. Pre-  
21 sidente resume en esta Asamblea. Continúa manifestando que de conformidad con  
22 las previsiones del Artículo Sexto del Estatuto Constitutivo la modificación del nú-  
23 mero de consejeros deber ser determinado en una reunión especial motivo por el cual  
24 somete a decisión de este Consejo la conformación del Consejo de Administración y  
25 la creación del nuevo cargo propuesto. Toma la palabra la Sra. Vice-presidente Arq.



N 024074981

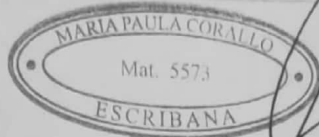
Ruth G. Fische quien propone que se eleve a 6 (seis) el número de miembros titulares del Consejo de Administración, creándose el nuevo cargo de Prosecretario cuyas funciones seguidamente deberán determinarse, procediéndose a la modificación del estatuto en su artículo Sexto.- Luego de un amplio debate entre los consejeros se decide por unanimidad aprobar la moción como así también establecer en el nuevo artículo que el Prosecretario o quien en su caso lo reemplace tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración, b) cooperar con el Secretario en la redacción de las actas de las reuniones que celebre el Consejo y c) cualquier otra función que le fuera encomendada por el Sr. Secretario. Luego de un cambio de opiniones los consejeros aprueban por unanimidad las funciones descriptas quedando redactado el Artículo Sexto del Título III de la siguiente forma: "Artículo Sexto: La Fundación será dirigida y administrada por 6 (seis) miembros titulares argentinos o extranjeros distribuyendose los cargos de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, todos de carácter permanente, quedando expresamente autorizados los fundadores para la designación de los reemplazantes en el supuesto caso de producirse la vacancia de su cargos por cualquier motivo. Estas facultades especiales son de carácter personal e indelegables".- Asimismo se modifica el Artículo Décimo Primero del Título III del Estatuto, el que quedará redactado en el futuro de la siguiente forma: "Artículo Décimo Primero: Secretario. El Secretario o quien en su caso lo reemplaza, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a las reuniones del consejo de administración redactando las actas respectivas, las cuales asentará en el libro correspondiente, firmándolas juntamente con el presidente.- b) firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la entidad; c) preparar y remitir las convocatorias a reuniones y sesiones del consejo de administración, de acuerdo con





ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 024074982



1 las normas de este estatuto, d) llevar de acuerdo con el tesorero, el libro registro de  
2 miembros adherentes o benefactores; e) llevar el libro de actas de reuniones y sesio-  
3 nes del consejo de administración. Prosecretario: El Prosecretario o quien en su caso  
4 lo reemplace tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a las reuniones y  
5 sesiones del Consejo de Administración; b) cooperar con el Secretario en la redac-  
6 ción de las actas de las reuniones que celebre el Consejo y c) Cualquier otra función  
7 que le fuera encomendada por el Sr. Secretario".- A continuación el Sr. Presidente  
8 pone de manifiesto la necesidad de formalizar la elección y nombramiento de las au-  
9 toridades del Consejo de Administración a cuyo efecto luego de un intercambio de o-  
10 piniones entre todos los miembros se decide por unanimidad incorporar las activida-  
11 des de quien fuera uno de los fundadores de la institución y anterior Vicepresidente  
12 de la institución, Dr. Bernardo Samuel Kerman, para integrar el Consejo, quien se  
13 encuentra presente en esta Asamblea, aceptando la propuesta en forma expresa, que-  
14 dando en consecuencia integrado el Consejo de Administración de la FUNDACIÓN  
15 UNIVERSIDAD de FLORES, a partir del momento de su inscripción en la Inspecc-  
16 ción General de Justicia, de la siguiente forma: Presidente: Dr. Adalberto Horacio  
17 LUEGE (DNI 7.663.710); Vicepresidente: Dr. Bernardo Samuel KERMAN (DNI 10.  
18 921.897); Secretario: Arq. Ruth Graciela FISCHÉ (DNI 13.881.555). Prosecretario  
19 Dr. Luis Francisco DEFFERRARI (DNI 10.284.266). Tesorero: Lic. Luciana LUE-  
20 GE, (DNI 24.516.014). Protesorero: Lic. Telma Beatriz LABRIT (DNI 11.634.871)  
21 quienes ejercerán los cargos conforme las previsiones del estatuto Resolución IGJ N°  
22 000806, Resolución IGJ N° 001784 en carácter de miembros permanentes. Encon-  
23 trándose presentes en esta Asamblea todas las personas cuyos nombramientos fueron  
24 propuestos precedentemente, los mismos expresan su conformidad para ejercer los  
25 cargos, constituyen domicilios especiales en la sede social y declaran que conocen el



N 024074982

contenido de la Resolución UIF N° 11/2011 y el listado establecido en el artículo 26  
primero de la misma, declarando bajo juramento no estar incluidos en la "Nómina de 27  
Funciones de las Personas Expuestas Políticamente", agregando no tener inhabilita- 28  
des o incapacidad alguna para ejercer los mandatos para los que han sido designados, 29  
firmando al pié de la presente acta de conformidad. b) Inscripción reglamentaria en 30  
la Inspección General de Justicia.- Propone la Sra. Vice-Presidente que a los efectos 31  
de cumplir con las inscripciones de estilo se proceda a realizar los trámites notariales 32  
pertinentes otorgándose poder especial a favor de los Dres. Luis F. Defferrari DNI 10. 33  
284.266, Gerson Cesar Gonsáles con DNI 27.930.976 y/o Sylvina Andrea Gonzalez 34  
DNI 22.216.506, para que en forma indistinta realicen todas las diligencias neces- 35  
rias para obtener la inscripción de la presente autorizándose a la presentación y retiro 36  
de documentación de la Inspección General de Justicia, a efectos de ser presentada 37  
ante autoridades públicas y/o privadas de cualquier carácter, Ministerios, Municipali- 38  
dades, Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP-DGI, AGIP, Bancos nacio- 39  
nales y/o provinciales, Registros de propiedades, y a toda otra institución que pudiera 40  
corresponder a los efectos de tomar razón de la nueva integración del Consejo de 41  
Administración.- La moción es aprobada por unanimidad de los presentes, autorizán- 42  
dose a las personas indicadas a cumplir con el mandato. No habiendo más asuntos 43  
que tratar finaliza la reunión siendo las 12,30 hs., firmando los consejeros al pié en 44  
prueba de conformidad con lo resuelto.- Siguen seis firmas y seis sellos que dicen: 45  
Dr. Adalberto H. Luege.- Dr. Bernardo Samuel Kerman.- Arq.Ruth G.Fische - Lic. 46  
Telma B.Labrit - Lic. Luciana Luege - Dr. Luis F.Defferrari".- ES COPIA FIEL, de su 47  
original, y en fotocopia certificada agrego a la presente, doy fe.- Y los comparecien- 48  
tes manifiestan que liberan al autorizante de la inscripción de la presente, manifes- 49  
tando el Presidente y Secretario que sus datos personales son los mencionados al co- 50





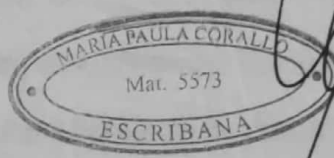
ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



N 024074983

1 mienzo de la presente y que los correspondientes a Vicepresidente, Prosecretario, Te-  
 2 sorera y Protesorera son los siguientes: Bernardo Samuel KERMAN, casado, argenti-  
 3 no, nacido el 28 de Octubre de 1953, DNI 10.921.897; CUIT 23-10921897-9, domici-  
 4 liado en Araoz 2.425, piso 4° Capital Federal; Luis Francisco DEFFERRARI, casado,  
 5 argentino, nacido el 4 de Septiembre de 1951, DNI 10.284.266, CUIT 23-10284266-9  
 6 ~~23~~, domiciliado en Lezica 4.444 Capital Federal; Luciana LUEGE, divorciada, argen-  
 7 tina, nacida el 25 de Marzo de 1975, DNI 24.516.014, CUIL 27-24516014-9, domici-  
 8 liada en 3 de Febrero 961, 5° "A" Capital Federal y Telma Beatriz LABRIT, divorcia-  
 9 da, argentina, nacida el 17 de Septiembre de 1955, con DNI 11.634.871, CUIT 27-  
 10 11634871-9, domiciliada en Yermal 2284, 5° C, Capital Federal.- **LEIDA** que les es,  
 11 manifiestan conformidad, firmando junto a su impresión dígito pulgar derecho, en  
 12 mi presencia, doy fe.- SIGUEN LAS FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES DE  
 13 LOS COMPARECIENTES.- Está mi sello.- Ante mí:- M.P.CORALLO.- **CON-**  
 14 **CUERDA** con su escritura matriz obrante al folio 483, que pasó ante mí, María Pau-  
 15 la **CORALLO**, Escribana Adscripta del Registro Notarial 621, doy fe.- Para la Fun-  
 16 dación, expido esta primera copia en cuatro fojas de actuación notarial numeradas  
 17 correlativamente de la n° N 024.074.980 a la presente, que sello y firmo en el lugar y  
 18 fecha de su otorgamiento.- *Enmendado: 20-0763410-6: vale. - Retado: 23-10 vale. - En*

19 *mendado: 23-10284066-9: vale -*



20  
21  
22  
23  
24  
25



**LEGALIZACION**  
LEY 404



L 015335589



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA PAULA CORALLO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 191212510305/E La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, jueves 12 de diciembre de 2019

ESC. OLGA BEATRIZ VINOGRADSKI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA







ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



AP

AGUSTINA AMARAL  
ESCRIBANA  
MAT. 5117

N 025228528



30

1 **FOLIO 253.- PRIMERA COPIA.- ACTA DE TRANSCRIPCIÓN.- "FUNDA-**  
2 **CIÓN UNIVERSIDAD DE FLORES".- ESCRITURA NOVENTA Y DOS.-** En  
3 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a  
4 treinta y uno de Agosto de dos mil veinte, ante mí, Agustina AMARAL, Escribana  
5 Autorizante, interinamente a cargo del Registro Notarial 621, comparecen Adalberto  
6 Horacio LUEGE, divorciado, argentino, nacido el 14 de Noviembre de 1948, con  
7 DNI 7.663.710, CUIT 20-7663710-6, domiciliado en Av. Pedro Goyena 729 8° de es-  
8 ta Ciudad y Ruth Graciela FISCHÉ, casada, argentina, nacida el 13 de Noviembre  
9 de 1959, con D.N.I. 13.881.555, CUIT 27-13881555-8, domiciliada en Araoz 2425  
10 4° piso Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo en nombre y repre-  
11 sentación y en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de "**FUNDA-**  
12 **CIÓN UNIVERSIDAD DE FLORES"** continuadora de "**Fundación pro Univer-**  
13 **sidad de Flores"**, CUIT 30-66129787-1, con sede social en Avenida Rivadavia  
14 6610, Capital Federal, existencia y personería que justifican con:- a) Los Estatutos  
15 Sociales, otorgados por escritura 88, del 4 de Junio de 1993, pasada ante el Escriba-  
16 no de esta Ciudad, Julio César Capparelli, al folio 222, del Registro Notarial 632 a  
17 su cargo y modificación del art. 2º, siendo aprobados sus estatutos y autorizada para  
18 funcionar como persona jurídica el 6 de Octubre de 1993, según resolución de la IGJ  
19 n° 000806.- b) El Acta de sesión extraordinaria n° 2 del 29 de Diciembre de 1994,  
20 por la que se resuelve reformar los Estatutos, en sus arts. 6º y 12º, aprobada el 18 de  
21 Diciembre de 1995, por la IGJ según Resolución n° 001784.- c) La reforma de sus Es-  
22 tatutos, dispuesta por Acta de sesión extraordinaria n° 12, del 29 de Noviembre de  
23 1999, asentada al folio 21 del Libro de Actas de Asambleas n° 1, rubricado el 30 de  
24 Diciembre de 1993, con el n° B 57821, aprobado por la IGJ, el 17 de Mayo de 2001,  
25 según resolución 000390.- d) La reforma de sus Estatutos, dispuesta por Acta de se-



N 025228528

sión extraordinaria n° 23 del 15 de Noviembre de 2004, obrante al folio 40, del mencionado libro de Actas de Asamblea, aprobado por la IGJ, el 7 de Diciembre de 2005, según resolución 0001304.- e) Escritura de Modificación de la sede social por la actual aprobada por el Acta de Asamblea Extraordinaria del 24 de Octubre de 2018, obrante a fojas 131 del Libro de Actas de Asambleas n° 1 relacionado, transcrita por escritura 214 del 15 de Noviembre de 2018, ante el Escribano Horacio José Amaral, al folio 713 de este Registro, 621 a su cargo, a la que me remito, inscrita en la IGJ, el 18 de Enero de 2019, bajo el n° 13 del libro 1 FU, tomo de Fundaciones; f) El Acta de Asamblea N° 42 del 15 de Julio de 2019, asentada al folio 142 del Libro de Actas de Asambleas n° 1 relacionado, por la que se resolvió modificar la denominación de la fundación, elevada a escritura n° 180 del 5 de Septiembre de 2019, otorgada al folio 480 por ante la Escribana María Paula CORALLO, en el presente registro notarial de su adscripción, a la que me remito; g) El Acta de Asamblea N° 43 del 26 de Agosto de 2019, asentada al folio 144 del Libro de Actas de Asambleas n° 1 relacionado, por la que se resolvió elegir y fijar el número de miembros que integran el Consejo de Administración elevada a escritura n° 181 del 5 de Septiembre de 2019, otorgada al folio 483 por ante la Escribana María Paula Corallo, en el presente registro notarial de su adscripción, a la que me remito; h) El Acta de Asamblea N° 44 del 16 de Marzo de 2020, asentada al folio 148 del Libro de Actas de Asambleas n° 1 relacionado, por la que se modificó el artículo primero del estatuto social, elevada a escritura n° 91 del 31 de Agosto de 2020, otorgada al folio 250 por ante mí, en el presente registro notarial de mí adscripción, a la que me remito e i) El Acta de Asamblea N° 45 del 18 de Marzo de 2020, asentada al folio 150 del Libro de Actas de Asambleas n° 1 relacionado, por medio de la cual se modifica la redacción de los artículo sexto, décimo primero y décimo segundo.- Documentación que en sus o-





ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



*AA*

AGUSTINA AMARAL  
ESCRIBANA  
MAT. 5117

N 025228529



1 riginales tengo a la vista, hallándose agregadas fotocopias certificadas de lo relacio-  
2 nado en los puntos a), b), c) y d) al folio 386 protocolo del año 2004, de este Regis-  
3 tro y la mencionada en el punto i) en copia certificada obra agregada al folio 250,  
4 protocolo del corriente año, doy fe.- Y los comparecientes, en el carácter invocado  
5 dicen: i) Que la Fundación que representan, por Acta de Asamblea General Extraor-  
6 dinaria N° 43 del 26 de Agosto de 2019, asentada al folio 144 del Libro de Actas de  
7 Asambleas n° 1 relacionado, resolvió crear el cargo de Prosecretario, por lo que se  
8 modificaron los artículos sexto y décimo primero y se designaron las nuevas autori-  
9 dades, la que actualmente se encuentra en trámite de inscripción por ante el la IGJ;  
10 ii) Que con la finalidad de dar cumplimiento a la observación realizada por el Regis-  
11 tro Público de Comercio, solicita de mí, la Escribana autorizante, transcriba en este  
12 Registro Notarial 621, el Acta de Asamblea General Extraordinaria n° N° 45 del 18  
13 de Marzo de 2020, asentada al folio 150 del mencionado Libro de Actas de Asamble-  
14 as n° 1, anteriormente mencionada, la que copiada textualmente, **DICE:- "FOLIO**  
15 **150. Acta de Asamblea Extraordinaria n° 45.** En la Ciudad Autónoma de Buenos Ai-  
16 res, a los 18 días del mes de marzo del año 2020 siendo las 11 hs. se reúnen en la se-  
17 de de la Fundación Pro Universidad de Flores sita en Av. Rivadavia 6610 CABA, los  
18 Señores miembros del Consejo de Administración Dres. Adalberto H. Luege, Bernar-  
19 do S. Kerman, Arq. Ruth G. Fische, Lic. Beatriz Labrit, Lic. Luciana Luege y Dr.  
20 Luis F. Defferrari a los efectos de llevar a cabo la reunión de Asamblea Extraordina-  
21 ria que fue convocada el día 11 de marzo próximo pasado, con el objeto de dar trata-  
22 miento a los siguientes puntos del Orden del Día: a) Declarar la legalidad de la A-  
23 samblea. La Asamblea se encuentra debidamente convocada con la presencia de to-  
24 dos los miembros que integran el Consejo de Administración.- b) Nueva redacción  
25 de los artículos "Sexto", "Décimo Primero" y "Décimo Segundo" del Estatuto de la





N 025228529

Fundación y las funciones específicas del Prosecretario y Protesorero.- El Señor Pre- 26  
sidente Dr. Adalberto H. Luege se dirige a los asistentes informando que en el trámi- 27  
te de inscripción en la Inspección General de Justicia de la modificación del Estatuto 28  
Constitutivo ("Artículo Sexto") en cuanto al número de integrantes del Consejo de 29  
Administración y ("Artículos Décimo Primero" y "Artículo Décimo Segundo") refe- 30  
ridos a la creación y funciones del Prosecretario y Protesorero de la entidad corres- 31  
ponde adecuar los respectivos artículos del estatuto conforme las sugerencias del fun- 32  
cionario de contralor, a cuyo efecto propone que los mismos queden redactados de 33  
la siguiente forma: **ARTICULO SEXTO:** "Artículo Sexto: La Fundación será diri- 34  
gida y administrada por 6 (seis) miembros titulares argentinos o extranjeros distribu- 35  
yéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario, 36  
Prosecretario, Tesorero y Protesorero, todos de carácter permanente, quedando expre- 37  
samente autorizados los fundadores para la designación de los reemplazantes en el 38  
supuesto caso de producirse la vacancia de su cargos por cualquier motivo. Estas fa- 39  
cultades especiales son de carácter personal e indelegables." **ARTICULO DECI-** 40  
**MO PRIMERO:** "Secretario. El Secretario o, en su caso, el Prosecretario o a quien 41  
lo reemplace estatutariamente, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a 42  
las reuniones del Consejo de Administración, redactando las actas respectivas, las 43  
cuales asentará en el libro correspondiente, firmándolas juntamente con el presiden- 44  
te; b) firmar con el presidente la correspondencia y todo documento de la entidad; c) 45  
preparar y remitir las convocatorias a reuniones y sesiones del Consejo de Adminis- 46  
tración, de acuerdo con las normas de este estatuto; d) llevar de acuerdo con el teso- 47  
rero, el libro registro de miembros adherentes o benefactores. e) llevar el libro de ac- 48  
tas de reuniones y sesiones del Consejo de Administración.- Prosecretario: El Prose- 49  
cretario o a quien en su caso lo reemplace estatutariamente tendrá los siguientes de- 50



beres y atribuciones : a) asistir a las reuniones y sesiones del Consejo de Administra-  
ción; b) cooperar con el Secretario en la redacción de las actas de las reuniones que  
celebre el Consejo y c) cualquier otra función que le fuera encomendada por el Sr.  
Secretario.” **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Tesorero: El tesorero o, en su ca-  
so el Protesorero o a quien lo reemplace estatutariamente, tiene los siguientes debe-  
res y atribuciones: a) asistir a las reuniones y sesiones del Consejo de Administra-  
ción; b) controlar debidamente todo lo relacionado con el movimiento de fondos so-  
ciales. c) llevar los libros y comprobantes de contabilidad en el orden debido; d) in-  
formar periódicamente al Consejo de Administración respecto del estado de tesorería  
y presentar las informaciones que éste le requiera; e) confeccionar anualmente el ba-  
lance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos, para someter a considera-  
ción del consejo y oportuna aprobación del mismo en la reunión anual especial; f)  
firmar con el presidente los recibos y demás documentos de tesorería; g) efectuar los  
pagos dispuestos por el Consejo de Administración; h) firmar en forma conjunta con  
el presidente los giros, cheques y toda orden de extracción de fondos. Protesorero:  
El Protesorero o a quien en su caso lo reemplace estatutariamente, tiene los siguien-  
tes deberes y atribuciones: a) asistir a las reuniones y sesiones del Consejo de Admi-  
nistración; b) llevar de acuerdo con el secretario el libro registro de miembros adhe-  
rentes y benefactores; c) cooperar con el tesorero en la confección anual del balance  
general, inventario, la cuenta de gastos y recursos, para someter a consideración del  
consejo y oportuna aprobación del mismo en la reunión anual especial. Luego de un  
cambio de opiniones entre los consejeros la moción se aprueba por unanimidad, que-  
dando redactados los artículos Sexto, Décimo Primero y Décimo Segundo del Esta-  
tuto Constitutivo en la forma propuesta y detallada precedentemente. d) Inscripcio-  
nes en la Inspección General de Justicia y autorización. Propone la Sra. Secretaria



N 025228530

Arq. Ruth G. Fische que se otorgue poder especial a favor de los Dres. Luis F. Defferrari DNI 10.284.266, Gerson Cesar Gonsáles con DNI 27.930.976 y/o Sylvina Andrea Gonsales DNI 22.216.506, para que en forma indistinta realicen todas las diligencias necesarias para obtener la inscripción de las decisiones y modificaciones descriptas en la Inspección General de Justicia con facultad para contestar vistas o traslados, contestar observaciones que se formulen y toda otra diligencia tendiente a cumplir el mandato.- La moción es aprobada por unanimidad de los presentes quedando autorizados los nombrados para gestionar los trámites autorizados y oportunamente desglosar y retirar documentación inscripta.- NO habiendo más asuntos que tratar finaliza la reunión siendo las 12,30 hs. firmando los consejeros al pie en prueba de conformidad con lo resuelto. Siguen seis firmas y seis sellos que dicen: Dr. Adalberto H. Luege.- Dr. Bernardo Samuel Kerman.- Arq. Ruth G. Fische - Lic. Telma B. Labrit - Lic. Luciana Luege - Dr. Luis F. Defferrari".- ES COPIA FIEL, de su original que tengo a la vista, doy fe.- Y los comparecientes continúan diciendo que liberan a la autorizante de la inscripción de la presente ante la IGJ.- **LEIDA** que les es, manifiestan conformidad, firmando en mi presencia, doy fe.- **CONCUERDA** con su escritura matriz obrante al folio 253, que pasó ante mí, Agustina **AMARAL**, Escribana interinamente a cargo del Registro Notarial 621, doy fe.- Para "Fundacion Universidad de Flores", expido esta primera copia en tres fojas de actuación notarial n° N 025228528 al N 025228530, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los 14 dias del mes de septiembre de 2020.-

AGUSTINA AMARAL  
ESCRIBANA  
MAT. 5117





LEGALIZACION DIGITAL



D 000012890

AGUSTINA AMARAL  
ESCRIBANA  
MAT. 5115

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires,  
Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las  
facultades que le confiere la ley orgánica vigente,  
LEGALIZA la firma y sello del escribano  
AGUSTINA AMARAL obrantes en  
el documento anexo expedido con fecha 14/09/2020 y  
firmado por el referido escribano en Foja N°  
N - 25228530 . La presente legalización, no juzga sobre el  
contenido y forma del documento y puede ser verificada en la  
página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad  
de Buenos Aires. [www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)



El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de Escribano Legalizador de SANDRA NOEMI AXPE DE LOPEZ FUSTER, Matricula 3904 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 16/09/2020 15:02:23.-

*Agustina Amaral*  
AGUSTINA AMARAL  
ESCRIBANA  
MAT 5115



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

BUENOS AIRES, 09 ABR 2021

**VISTO:** el expediente N° 1574826 / 9.121.300, de la entidad denominada: "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE FLORES" solicita la aprobación e inscripción de la reforma de estatuto, y la inscripción de la designación de autoridades y;

**CONSIDERANDO:**

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10° inciso a) y 21° de la ley N° 22.315 y conforme los artículos 36°, 401°, 435° y 442° de la Resolución General I.G.J. N° 7/2015.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase e inscribese en las condiciones indicadas en las Escrituras Públicas N° 181 y 92 a fs. 1/5 y 24/27 (cuyas copias obran a fs. 28/31 y 32/36) la reforma del estatuto social de la entidad "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE FLORES" dispuesta por Asambleas Extraordinarias celebradas el 26/08/2019 y 18/03/2020.-----

**ARTÍCULO 2°:** Inscribese la designación de autoridades de la entidad precitada, dispuesta por la Asamblea Extraordinaria de fecha 26/08/2019, instrumentada a fs. 1/5, cuyas nóminas lucen a fs. 45.-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, notifíquese y entréguese los instrumentos de fs. 1/5 y 24/27. Gírese al Departamento Registral al fin indicado en los artículos 1° y 2° de la presente.-----

Oportunamente, archívese.-

**RESOLUCIÓN I.G.J. N°**

I.G.J.
cu
[Signature]
[Signature]

0000181

RICARDO AUGUSTO NISSEN  
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Inspección General de Justicia

2021-Año Homenaje Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1574826 CUIT:  
FUNDACION

Razón Social :  
UNIVERSIDAD DE FLORES

(antes):

Número de Trámite: 9121300

C.Trám. Descripción

01028 DESIGNAC. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINIST  
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Resolución N° 181

Fecha de Resolución 09/04/2021

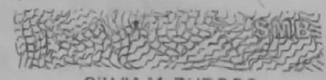
Escritura/s 181 - 92-

y/o instrumentos privados: -

Inscrito en este Registro bajo el numero: 108  
del libro: 1 FU , tomo: -  
de: FUNDACIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 13 de Abril de 2021



SILVIA M. BURGOS  
JEFA  
DEPARTAMENTO REGISTRAL  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ



\*0900858\*

IGJ